CERTIFICACION DE IDONEIDAD EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO

HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*"

Conforme los estudios y la experiencia, que registra en la hoja de vida del Doctor **JHON JAIRO MERCHAN PARRA,** identificado con la cédula de N°1.090.376.420 expedida en Cúcuta, se verifica que cuenta con:

EXPERIENCIA: (24 meses), según las certificaciones aportadas en la Hoja de Vida del abogado.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Títulos de BACHILLER y ABOGADO.

Lo anterior permite demostrar la idoneidad para desempeñar el objeto contractual que a continuación se describe:

OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EJERCER LA DEFENSA EN LOS DIFERENTES DESPACHOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, PROCESOS PERSUASIVOS Y COBRO COACTIVO, RESPUESTAS A DERECHOS PETICION E INFORMES DE TUTELA."

1. Apoyar en la proyección de respuesta de peticiones.
2. Apoyar en la proyección de informe de tutelas, de los procesos de las acciones constitucionales, admitidas por los diferentes despachos en contra de la entidad.
3. Apoyar en la sustanciación de memoriales y defensa de los procesos de cobro persuasivo y cobro coactivo, que se adelantan en contra del organismo de Tránsito.
4. Apoyar en defensa y representación de judicial de las demandas ante jurisdicción contenciosa en contra de la entidad.
5. Realizar el análisis y viabilidad jurídica de los documentos que se le remitan para su revisión, en el marco del objeto de la asesoría.
6. Asesoría jurídica en la solución de los distintos contractuales adelantados, cuando se soliciten.
7. Brindar asistencia y capacitación en materia normativa cuando se presente un cambio en el ordenamiento jurídico durante la vigencia del contrato. 8
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

De acuerdo con la revisión efectuada a la hoja de vida y las certificaciones aportadas, se establece que es idónea y por lo tanto su experiencia la acredita para prestar sus servicios como personal **PROFESIONAL UNIVERSITARIO.**

Para constancia se firma en Villa del Rosario, diecisiete (17) de marzo del dos mil veinticinco (2025).

Lesdy Susana Zabala Ruiz

LESDY SUSANA ZABALA RUIZ
PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO